



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 045-CENACCALI-2026

Señores:

FREE COMERCIALIZADORA Y LOGÍSTICA SAS

NIT: 901400054-2

MONICA LISETH QUIMBAYO REALPE

C.C. N.º: 38.641.682. expedida en Cali - Valle

Dirección: Calle 28 No. 29 – 08, Barrio Centro

Correo electrónico: comercifree@gmail.com

Teléfono: 3116442487

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 045-CENACCALI-2026, DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051 -MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026”.

Mediante el presente escrito, el MDN – Ejército Nacional – CENAC-CALI representada por el señor, Teniente Coronel **FARID OROZCO SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.929.626 expedida en la ciudad de Cali- Valle del Cauca, en su condición de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Cali, del Ejército Nacional, nombrado mediante CIRC- No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 expedida por Comando Ejército y acta de posesión militar No. 026 de fecha 19 de enero del 2026, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **FREE COMERCIALIZADORA Y LOGÍSTICA SAS**, NIT: 901400054-2, Representante Legal MONICA LISETH QUIMBAYO REALPE, C.C. No. 38.641.682. expedida en Cali – Valle, Dirección: Calle 28 No. 29 – 08, Barrio Centro, Correo electrónico: comercifree@gmail.com, Teléfono: 3116442487, conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.2., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El suscrito Teniente Coronel **FARID OROZCO SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°16.929.626 expedida en la ciudad de Cali- Valle del Cauca, en su condición de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Cali, del Ejército Nacional, nombrado mediante CIRC- No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 expedida por Comando Ejército y acta de posesión militar No. 026 de fecha 19 de enero del 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional”, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, NIT 800.130.690-1.

CONTRATISTA: **FREE COMERCIALIZADORA Y LOGÍSTICA SAS**, NIT: 901400054-2, Representante Legal MONICA LISETH QUIMBAYO REALPE, C.C. No. 38.641.682. expedida en Cali – Valle, Dirección: Calle 28 No. 29 – 08, Barrio Centro, Correo electrónico: comercifree@gmail.com, Teléfono: 3116442487.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

SD0310-1

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026".

CLÁUSULA SEGUNDA: CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES, TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será hasta el 30 noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

Los bienes deberán ser ingresados por el almacén correspondiente y centro de costo la unidad beneficiada, y entregado en el lugar de ubicación de cada una de las unidades militares, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

UNIDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CIUDAD	GENTRO DE COSTOS
BR03	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H02002
BASPC3	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00005
BAPOM3	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H04006
BIPIC	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H03007
BICOD	Cl. 30 Vía Pradera	Palmira - Valle de Cauca	3O1H71050
BAACA	Kilometro 1, Vía la Habana	Cali - Valle de Cauca	3O1H60100
BAMOG	Kilometro 1, Vía la Habana	Buga - Valle de Cauca	3O1H11715
BAMRO	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H05024
BITER 3	KL 9 Vía Ansermanuevo	Cali - Valle de Cauca	3O1H90250
BIVEN	KL 9 Vía Ansermanuevo	Cartago - Valle de Cauca	3O1H82013
GGVAL	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H08015
BAMJO	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H11008
BASEC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3R6D170801
BASMI3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00010
BRAID2	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3Q2D08055
COEEJ	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00052
BATOT13	Calle 31 Km 1 Vía Pradera en el municipio de Palmira, Valle	Palmira - Valle de Cauca	3O1H952201
BATOT12	Calle 5° # 83 – 00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H952105
COMOL	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H15002
EJECA	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3Q2D081606
ZONA3	Carrera 80 N°4-26	Cali - Valle de Cauca	3O1H20001
DIM16	Carrera 80 N°4-26	Cali - Valle de Cauca	3O1H30001
DIM17	Carrera 80 N°4-26	Cali - Valle de Cauca	3O1H40001
DIM18	Km 1 Vía la Habana	Buga - Valle de Cauca	3O1H60870
DIM19	Calle 31 # 10-04	Palmira - Valle de Cauca	3O1H70920
DIM58	Calle 8 No. 3-110	Buenaventura - Valle de Cauca	3O1H00054
CENACCA L	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H800010
BADRA 13	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00010
BADRA14	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00010
FUDRA5	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00010



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

SC0310-1

			GGVAL	\$	373.610,08
			ZONA3	\$	216.664,50
			BADRA 13	\$	418.564,00
			BADRA14	\$	418.326,00
			FUDRA5	\$	1.170.619,00
			BADRE 5	\$	509.710,00
			BADRA 15	\$	693.216,00
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				\$	13.913.936,06
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAACA3	\$	417.877,04
			BAMJO	\$	409.466,17
			BAMOG	\$	409.466,17
			BAMRO	\$	409.466,17
			BA POM03	\$	178.394,17
			BAS03	\$	274.895,37
			BASEC3	\$	165.933,00
			BASMI 3	\$	195.215,92
			BATOT12	\$	178.394,17
			BATOT13	\$	178.394,17
			BICOD	\$	241.252,33
			BIPIC	\$	409.466,17
			BITER3	\$	409.466,17
			BIVEN	\$	73.038,04
			BR03	\$	241.252,33
			BRAID2	\$	241.252,33
			CENAC CALI	\$	304.409,91
			COEEJ	\$	472.324,33
			COMOL2	\$	241.252,33
			DIM16	\$	45.500,00
			DIM17	\$	45.500,00
			DIM18	\$	45.500,00
			DIM19	\$	45.500,00
			DIM58	\$	45.500,00
			EJECA	\$	178.394,17
			GGVAL	\$	186.805,04
			ZONA3	\$	216.664,50
			BADRA 13	\$	325.307,00
			BADRA14	\$	325.307,00
			FUDRA5	\$	700.799,00
BADRE 5	\$	254.855,00			
BADRA 15	\$	346.608,00			
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				\$	8.213.456,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BAACA3	\$	1.671.519,25
			BAMJO	\$	1.637.876,21
			BAMOG	\$	1.637.876,21
			BAMRO	\$	1.637.876,21



			BAPOM03	\$	713.588,21
			BAS03	\$	1.099.591,21
			BASEC3	\$	1.034.994,00
			BASMI 3	\$	780.874,00
			BATOT12	\$	713.588,21
			BATOT13	\$	713.588,21
			BICOD	\$	965.020,00
			BIPIC	\$	1.637.876,21
			BITER3	\$	1.637.876,21
			BIVEN	\$	292.164,17
			BR03	\$	965.019,96
			BRAID2	\$	965.019,96
			CENAC CALI	\$	2.776.698,13
			COEEJ	\$	1.889.319,96
			COMOL2	\$	965.019,96
			DIM16	\$	204.750,00
			DIM17	\$	204.750,00
			DIM18	\$	204.750,00
			DIM19	\$	204.750,00
			DIM58	\$	204.750,00
			EJECA	\$	713.588,21
			GGVAL	\$	747.231,25
			ZONA3	\$	379.164,50
			BADRA 13	\$	902.590,00
			BADRA14	\$	883.074,00
			FUDRA5	\$	2.385.030,00
			BADRE 5	\$	1.019.431,75
			BADRA 15	\$	1.386.444,00
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS				\$	33.175.689,99
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA3	\$	2.679.872,12
			BAMJO	\$	2.638.491,50
			BAMOG	\$	2.638.491,50
			BAMRO	\$	2.638.491,50
			BAPOM03	\$	1.252.047,50
			BAS03	\$	1.976.401,50
			BASEC3	\$	2.007.276,33
			BASMI 3	\$	1.334.808,75
			BATOT12	\$	1.252.047,50
			BATOT13	\$	1.252.047,50
			BICOD	\$	1.810.878,54
			BIPIC	\$	2.638.491,50
			BITER3	\$	2.638.491,50
			BIVEN	\$	983.265,58
			BR03	\$	1.810.878,54
			BRAID2	\$	1.810.878,54
			CENAC CALI	\$	1.909.475,37
			COEEJ	\$	3.197.322,54
			COMOL2	\$	1.810.878,54



			DIM16	\$	242.515,00
			DIM17	\$	242.515,00
			DIM18	\$	242.515,00
			DIM19	\$	242.515,00
			DIM58	\$	242.515,00
			EJECA	\$	1.252.047,50
			GGVAL	\$	1.293.428,12
			ZONA3	\$	666.250,00
			BADRA 13	\$	1.261.178,00
			BADRA14	\$	1.256.061,00
			FUDRA5	\$	3.579.104,00
			BADRE 5	\$	708.058,00
			BADRA 15	\$	2.079.660,00
			CCON2	\$	1.252.500,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				\$	52.841.397,97
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA3	\$	389.927,46
			BAMJO	\$	1.480.317,12
			BAMOG	\$	1.287.817,12
			BAMRO	\$	1.287.817,12
			BAPOM03	\$	640.801,12
			BAS03	\$	1.024.057,29
			BASEC3	\$	912.752,75
			BASMI 3	\$	673.771,33
			BATOT12	\$	640.801,12
			BATOT13	\$	640.801,12
			BICOD	\$	958.117,33
			BIPIC	\$	1.287.817,12
			BITER3	\$	1.287.817,12
			BIVEN	\$	628.418,00
			BR03	\$	958.117,33
			BRAID2	\$	958.117,33
			CENAC CALI	\$	1.275.422,42
			COEEJ	\$	1.605.121,33
			COMOL2	\$	958.117,33
			DIM16	\$	119.437,50
			DIM17	\$	119.437,50
			DIM18	\$	119.437,50
			DIM19	\$	119.437,50
			DIM58	\$	119.437,50
			EJECA	\$	640.801,12
			GGVAL	\$	657.286,46
			ZONA3	\$	113.750,00
			BADRA 13	\$	588.629,00
			BADRA14	\$	588.391,00
			FUDRA5	\$	1.636.915,00
BADRE 5	\$	713.592,00			
BADRA 15	\$	970.500,00			



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correio electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

50510-1

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				\$	25.402.980,94
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAACA3	\$	-
			BAMJO	\$	-
			BAMOG	\$	-
			BAMRO	\$	60.295,92
			BAPOM03	\$	-
			BAS03	\$	219.438,83
			BASEC3	\$	144.375,87
			BASMI 3	\$	144.375,87
			BATOT12	\$	137.310,67
			BATOT13	\$	137.310,67
			BICOD	\$	-
			BIPIC	\$	275.958,67
			BITER3	\$	275.958,67
			BIVEN	\$	134.658,62
			BR03	\$	205.308,87
			BRAID2	\$	205.308,87
			CENAC CALI	\$	273.294,34
			COEEJ	\$	343.944,87
			COMOL2	\$	-
			DIM16	\$	191.100,00
			DIM17	\$	191.100,00
			DIM18	\$	191.100,00
			DIM19	\$	191.100,00
			DIM58	\$	191.100,00
			EJECA	\$	137.310,67
			GGVAL	\$	140.843,50
			ZONA3	\$	119.055,08
			BADRA 13	\$	126.683,00
			BADRA14	\$	126.088,00
			FUDRA5	\$	351.388,00
			BADRE 5	\$	152.908,25
			BADRA 15	\$	207.960,00
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				\$	4.875.277,24
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA3	\$	1.515.874,25
			BAMJO	\$	1.486.201,29
			BAMOG	\$	1.486.201,29
			BAMRO	\$	1.486.201,29
			BAPOM03	\$	654.337,29
			BAS03	\$	1.011.433,96
			BASEC3	\$	1.118.439,67
			BASMI 3	\$	713.683,21
			BATOT12	\$	654.337,29
			BATOT13	\$	654.337,29
			BICOD	\$	892.742,12
			BIPIC	\$	1.486.201,29
			BITER3	\$	1.486.201,29



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

SC910-1

PARÁGRAFO TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 6926 del 04 de abril del 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL CALI, por un valor total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MIL CTE (\$167.131.243,17) IVA INCLUIDO** rubro presupuestal A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADO, A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P., A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. RECURSO 10, rubro que tiene relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa.

El oferente presenta una propuesta económica POR VALOR DE DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (2.134.150,00) para efectos de evaluación del menor valor.

A continuación, se presenta la primera hoja de la imagen de la propuesta presentada por el contratista, la cual se puede visualizar en la plataforma Secop 2 punto 1 Lista de artículos; se aclara que, para efectos de facturación y ejecución, se debe tomar como referencia, lo que corresponde a precio unitario señalado a continuación, las cantidades a adquirir de acuerdo a lo estipulado por el supervisor del contrato:



Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	14111704	Papel higiénico 1 Rollo con longitud mínima de 30 metros Doble hoja blanca Sin fragancia	1,00	UN	1.094,00	1.600,00
2	14111704	Papel higiénico 2 Rollo con longitud mínima de 250 metros Doble hoja de color natural Sin fragancia	1,00	UN	27.707,00	21.400,00
3	14111703	Toallas para manos 1 Rollo con longitud mínima de 100 metros Doble hoja con un tamaño mínimo 10 cm de ancho Disponibles en color blanco	1,00	UN	24.710,40	18.600,00
4	14111703	TOALLA MAND PAPEL Toallas de papel en 2 sobre hoja natural pa por 150 Unidades	1,00	UN	11.250,00	0.100,00
5	14111708	Servilleta papel Tipo cafetería Doble hoja Color blanco Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho pa por 200 servilletas	1,00	PA	7.587,00	0.200,00
6	47131502	Fafo Ultra absorbente multusos color amarillo Ancho 205 centímetros Medidas abierto 38 x 38 cm Alto 4 centímetros Largo 205 centímetros	1,00	UN	2.678,00	1.850,00
7	14111704	Papel Higiénico X 12 unidades doble hoja Sub categoría Papel Higiénico Convencional WH 48X1X32M Peso Base gm/2 2750 206 310 Calibre 1000 pulg 6 100 18 Blancura 89 95 99 Resistencia MD gl 3 1050 1050 2250 Resistencia CD g/0 400 700 1000 Ancho de Hoja mm 60 90 075 Largo de hoja mm 112 112 114 Embosado Patrón Microembosado	1,00	PA	31.515,00	18.500,00
8	14111704	papel higiénico industrial pack 04 rollos de 400 metros x rollos Peso Base / Gramaje g/m² 28 10 32 Ancho de la Hoja mm 80 95 97 Diámetro mm 220 225 250 Metraje m 240 250 251 Color Blanco Largo mm 450 Ancho mm 225 Alto mm 130 Peso Neto kg 204 Peso Bruto kg 315	1,00	PA	130.600,00	88.940,00
		Pañuelos doble hoja caja por 50 unidades Sistema Oneata tipo lo que permite dispensar hoja por hoja del empaque sin manipular el contenido Color Ecis Blanco dimensiones 35 Al				
11	47131820	----- del 15% Biodegradable mínimo en un 90% Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	1,00	L	14.280,00	12.050,00
12	47131820	Varsol ecológico 1 Solución con agentes desinfectantes desmanchadores y blanqueantes en concentración mínima del 15% Biodegradable mínimo en un 95% Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	77.350,00	42.500,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

500310-1

Ref. Artículo	RUBRO	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor oferta
1	A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	Papel higiénico 1 Rollo con longitud mínima de 30 metros Doble hoja blanca Sin fragancia	1,00	UN	1.900,00
2		Papel higiénico 2 Rollo con longitud mínima de 250 metros Doble hoja de color natural Sin fragancia	1,00	UN	21.400,00
3		Toallas para manos 1 Rollo con longitud mínima de 100 metros Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho Disponibles en color blanco	1,00	UN	18.900,00
4		TOALLA MANO PAPEL Toallas de papel en Z doble hoja natural pa por 150 Unidades	1,00	UN	6.100,00
5		Servilleta papel Tipo cafetería Doble hoja Color blanco Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho pa por 200 servilletas	1,00	PA	6.200,00
6		Paño Ultra absorbente multiusos color amarillo Ancho 205 centímetros Medidas abierto 38 x 38 cm Alto 4 centímetros Largo 205 centímetros	1,00	UN	1.850,00
7		Papel HigiEnico X 12 unidades doble hoja Sub categoría Papel HigiEnico Convencional WH 48X1X32M Peso Base gm2 2760 296 316 Calibre 1000/pulg 8 105 13 Blancura 83 86 89 Resistencia MD gf 3 1050 1650 2250 Resistencia CD gf3 400 700 1000 Ancho de hoja mm 96 96 975 Largo de hoja mm 112 112 114 Embozado Patrón Microembosado	1,00	PA	18.300,00
8		papel higiénico industrial pack 04 rollos de 400 metros x rollos Peso Base / Gramaje g/m ² 28 30 32 Ancho de la Hoja mm 89 93 97 Diámetro mm 220 225 230 Metraje m 249 250 251 Color Blanco Largo mm 450 Ancho mm 225 Alto mm 186Peso Neto kg 284 Peso Bruto kg 318	1,00	PA	58.950,00
9		Pañuelos doble hoja caja por 50 unidades Sistema Oneata time lo que permite dispensar hoja por hoja del empaque sin manipular el contenido Color Extra Blanco dimensiones 35 Al x 115 An x 155 La cm Medidas de bolsa/caja 14 Al x 48 An x 59 La cm Unidades por bolsa/caja 42 pas Unidades por bolsa/caja 1 pa x 50 hojas Hojas por pa 50 uds Dimensiones de hoja 216 x 14	1,00	PA	6.100,00
10		toallas de papel para cocina resistentes en seco y húmedo papel tissue ultrabsorbente rollo x 46 hojas aproxduramax	1,00	UN	10.900,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

309310-1

11	A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	Varsol ecológico 1 Solución con agentes desinfectantes desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% Biodegradable mínimo en un 95% Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	1,00	L	12.050,00
12		Varsol ecológico 1 Solución con agentes desinfectantes desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% Biodegradable mínimo en un 95% Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	42.300,00
13		Alcohol industrial 1 Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% Desnaturalizado Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	31.850,00
14	A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS	Gel antibacterial para manos Con agente antibacterial en una concentración mínima del 02% Con agente humectante pH entre 5 a 7 Con fragancia Gel en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	38.300,00
15		Alcohol industrial 2 Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% Desnaturalizado Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000cc	1,00	L	10.500,00
16		Hipoclorito de Sodio Apariencia a 20C Líquido Amarillo Transparente Viscosidad a 15 C NA Punto de Congelación 4 C Olor Característico al cloro Densidad a 20°C 110 g/cc Valor de pH 1100 1300 Solubilidad Soluble en agua Page 2 Concentración m/v NaOC1 5 Máx en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	13.100,00
17	A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.	Blanqueador o hipoclorito Solución con una concentración mínima del 5% El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	1,00	L	7.600,00
18		Blanqueador o hipoclorito Solucion con una concentracion minima del 5 Formulacion liquida balanceada y estabilizada de hipoclorito de sodio limpia blanquea y desinfecta todo tipo de superficies Presentacion garrafa X 20 Litros	1,00	G/L	38.750,00
19		Hipoclorito de Sodio Presentacion en pastillas para baño sin olor x 100 gramos pa minimo 6 pastillas	1,00	PA	3.200,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

SC9310-1

20		CLORO PASTILLAS DESINFECCION 91% (HIPOCLORITO DE CALCIO) X 1 KILO X 50 UNIDADES	1,00	PA	13.050,00
21		Acido muriático presentación 3750 CC	1,00	G	13.050,00
22	A-02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGUICIDAS	Creolina 1 Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	1,00	UN	10.300,00
23		Insecticida 1 Para eliminar insectos rastreros Con acción residual hasta por 4 semanas Sin olor Libre de CFC El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado indicando: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	1,00	UN	18.350,00
24		Creolina 2 Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	23.800,00
25		Desinfectantes Creolina Composición: mezcla de fenol disolventes emulsionantes e inertes; aspecto: líquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante insecticida bactericida desinfectante y fungicida: elimina hongos en pisos húmedos patios baños depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad contenido 35 lts	1,00	G	23.800,00
26		Matamalezas Composición: Glifosato 36% p/v (360 g/l) (en forma de Sal Isopropilamina) Concentrado Soluble (SL) Dosis de empleo: 125 ml (para control de anuales fáciles) por mochila Utilizar de 03 a 06 ml por m2 250 ml (para control de perennes difíciles) por mochila Utilizar de 06 a 1 ml por m2 Presentación: Envase de 500 ml con tapón dosificador Características: Herbicida de acción sistémica total formulado a base de glifosato La aplicación se realiza sobre las hierbas o plantas que se desee controlar cuando éstas estén en crecimiento activo	1,00	UN	25.000,00
27	A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	Desinfectante para uso general Con agente tensoactivo con efecto antibacterial en una concentración mínima del 02% Con agente tensoactivo con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto	1,00	G	13.250,00



		pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc			
28		Desinfectante para uso general Con agentes tensoactivos con efecto antibacterial en una concentración mínima del 02% Con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador de pistola Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador de pistola	1,00	UN	4.800,00
29		Limpiador multiusos Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% Disponible en mínimo (2) dos fragancias El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc	1,00	UN	3.750,00
30		Líquido desengrasante Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	13.150,00
31		Líquido para limpiar vidrios Con agentes principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Disponible mínimo en dos (2) fragancias El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	9.300,00
32		Líquido para limpiar vidrios Con agente principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Disponible mínimo en dos (2) fragancias El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador de pistola Con agente(s) principal(es) con efecto	1,00	UN	3.300,00



		limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Disponibles mínimo en dos (2) fragancias El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador de pistola			
33		Pastilla desinfectante para sanitario Con agentes bactericidas fungicidas y virucidas Unidad con peso mínimo de 45 gr	1,00	UN	5.700,00
34		Líquido para limpiar equipos de oficina 1 Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	1,00	UN	9.800,00
35		Lustrador de muebles Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	1,00	UN	6.600,00
36		Cera emulsionada Neutra Emulsionada Neutra (para pisos de todos los colores) Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	12.250,00
37		Cera emulsionada roja Emulsionada Roja Contenido mínimo de sólidos del 5% Antideslizante Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	12.650,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

500310-1

38	Ambientador 1 Solución con alcohol etílico y solventes Con fragancia en una concentración del 15% En múltiples fragancias Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	13.150,00
39	Ambientador automático con repuesto Diferentes aromas 175g/270ml/270cm cúbicos peso 09 Kg	1,00	UN	22.100,00
40	Ambientador en aerosol con fragancias naturales que perduran en el ambiente De 400 ml peso de 560 g largo de 580 cm ancho 580 cm alto 2240 cm Caja por doce unidades	1,00	UN	8.900,00
41	Ambientador varitas en aceite perfumado por 12 unidades de 80ml peso 130g largo 55 cm ancho 10 cm alto 245 cm Frutos Rojos	1,00	UN	13.200,00
42	DETERGENTE EN POLVO de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación bulto por 20 Kg	1,00	BT	97.850,00
43	DETERGENTE EN POLVO de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación bolsa por 5 Kg	1,00	UN	39.000,00
44	Detergente en Polvo Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad Con efecto limpiador de mínimo 9%Presentación: bolsa 500gr	1,00	UN	2.500,00
45	Detergente en polvo con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad Con efecto limpiador de mínimo 9% Presentación: bolsa mínimo de 1000gr	1,00	L	4.950,00
46	Detergente en Polvo Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad Con efecto limpiador de mínimo 9% Presentación: bolsa 250 Kg	1,00	UN	3.000,00
47	Detergente líquidoComponentes y concentración 342 De tensoactivos en solución acuosa agente moderador espuma aroma preservante colorante y niveladores de pHApariencia y olor Líquido viscoso transparente con aroma floralPH 7 a 8 + 05Densidad 20°C 115 + - 05Miscibilidad Totalmente soluble en aguaEspuma moderadaBiodegradable positivoViscosidad cP 1000 300 cPen recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	13.250,00
48	JABÓN LAVALOZA LIQUIDO Sistema dosificador líquido traslúcido para lavar loza homogéneo y libre de grumos Contiene extracto de aloe vera glicerina y aroma a limón tensoactivos biodegradables Agente antibacterial unidad por 850 ML	1,00	UN	18.800,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



SC0310-1

ADP PÚBLICA RESERVADA

49	Jabón líquido Aroma: frutos rojos con vitamina E y provitamina B5 Color: Rojo Presentación: 2000 ml Jabón Anhidro en %: 600 Min Acidez libre como ácido oleico en %: 25 Max Cloruros como NaCl en %: 12 Max Materia inorgánica insoluble en alcohol y en agua en %: 40 Max	1,00	G	10.300,00
50	MALLA ANTILORES PARA ORINAL Diferentes Fragancias y colores Pestañas indicadoras para contar los días de uso Diámetro: 17 cms aproximadamente 1000 vellos de caucho que permiten filtrar residuos para que no se tape el orinal	1,00	UN	22.000,00
51	Repuesto ambientador en aceite natural repuestos para dispensador de corriente x 3 solución con esencias florales naturales de gran duración con fragancia en una concentración del 15% en múltiples fragancias 63 ml / 63 cm3	1,00	UN	31.650,00
52	repuesto ambientador en aceite para uso en dispositivo eléctrico x 250 ml	1,00	UN	10.550,00
53	Jabón de dispensador para manos 1 con agente limpiador en una concentración mínima del 6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% PH entre 55 a 7 Líquido en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500ml	1,00	UN	5.250,00
54	Silicona emulsionada multiusos para brindar protección y limpieza a las superficies de plástico de los automóviles muebles de madera cuero cordobán cuerina fórmica entre otros permitiendo resultados inmediatos de auto brillo y limpieza con mayor durabilidad para hacer repeler el polvo COMPOSICIÓN: Silicona Emulsionante fragancia Agua APARIENCIA Emulsión Líquido DENSIDAD 25° g/mL 09800 10000 g/mL OLOR Dulce COLOR BLANCA pH Directo 60 80 unidad por 3785 cc	1,00	G	53.850,00
55	limpia pisos antibacterial Limpiador multiusos elimina el 999% de las bacterias que pueden causar malos olores teniendo siempre como resultado limpieza profunda con un duradero y agradable aroma en recipiente plástico con capacidad mínima de 3000 cc	1,00	G	10.200,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

300310-1

56		Ambientador 2 Solución con alcohol etílico y solventes Con fragancia en una concentración del 15% En múltiples fragancias libre de CFC Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	1,00	G	10.350,00
57		Detergente líquido Componentes y concentración 342 De tensoactivos en solución acuosa agente moderador espuma aroma preservante colorante y niveladores de pH Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral PH: 7 a 8 + 05 Densidad 20°C 115 +- 05 Miscibilidad Totalmente soluble en agua	1,00	G	9.050,00
58		Toallas Húmedas de color blanco x 100 Unidades libre de alcohol hipoalergénica: Bolsa con 100 Sachets Toalla Limpiadora Dimensiones (mm): Largo 50 Ancho 250 alto 345 Peso Bruto: 57 g Peso Neto: 48 g	1,00	PA	5.750,00
59		Ambientador en aceite natural repuestos para dispensador de corriente x 3 solución con esencias florales naturales de gran duración con fragancia en una concentración del 15% en múltiples fragancias 63 ml / 63 cm ³	1,00	UN	31.650,00
60		Blanqueador o hipoclorito 1 Solución con una concentración mínima del 5% El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 cc	1,00	G	7.600,00
61		PAÑITOS HÚMEDOS Pañitos húmedos con Aloe Natural tela súper acolchada 0% alcohol (alcohol etílico) y parabenos Hipoalergénicos pa por 100 pañitos	1,00	PA	5.750,00
62	A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	Destapadores De Cañerías de 350 gr medidas 14x8x8 cm Formato Polvo Presentación Frasco (plástico/vidrio)	1,00	UN	7.750,00



63	A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	Destapador para sanitario (chupa) Tipo campana Chupa elaborada en caucho Diámetro mínimo de 12 cm Mango elaborado en plástico o madera Mango con longitud mínima de 33 cm	1,00	UN	3.550,00
64		Guantes Tipo doméstico Elaborados en látex Calibre mínimo de 18 Tallas 7 a 9 Color negro PAR	1,00	PAR	2.950,00
65		Guantes Tipo doméstico Elaborados en látex Calibre mínimo de 25 Tallas 7 a 9 Color negro PAR	1,00	PAR	5.850,00
66	A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	Bolsas plástica 1 Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 1 Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo pa x 10	1,00	PA	1.200,00
67		Bolsas plástica 22 Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 3 Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo pa x 10	1,00	PA	6.850,00
68		Bolsa Para Basura Negra de 50cm de ancho X 60cm de alto Calibre 08 pa X 100	1,00	PA	1.200,00
69	A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	Recogedor de basura 1 Elaborado en plástico Con banda de goma y dientes barrescobas Mango con longitud mínima de 70 cm	1,00	UN	4.000,00
70		Baldes (Compra) Elaborado en plástico Capacidad de mínima de 10 litros Con manija móvil Con "pico" antiderrames Disponibles en color amarillo azul rojo y verde	1,00	UN	6.700,00
71		Esponjilla 1 Espuma enmallada Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	1,00	UN	1.200,00
72		Esponjilla 2 Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	1,00	UN	450,00
73		Fibra verde abrasiva líder en rendimiento tramado de fibra sintética con material abrasivo que la hace inoxidable De 150x200x50mm	1,00	UN	450,00
74		Organizador porta escobas (Compra) Con capacidad para organizar mínimo 4 escobas de manera simultánea	1,00	UN	12.650,00
75		Caneca Pedal Redonda Elaborada Plástico De color negro capacidad 45 litros Tamaño de 242 cm de ancho por 254 cm de altolargo 20 cm	1,00	UN	27.500,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

50010-1

76		Papelera Cuerpo plástico sin tapa Con capacidad mínima de 10 litros Diseño para baño	1,00	UN	10.000,00
77		PAPELERA TIPO ESCRITORIOColor: GrisDimensiones: 289cm largo X 210cm ancho X 308cm altoCapacidad: 13 LtMaterial: PlásticoProceso: Moldeo por inyección	1,00	UN	32.000,00
78		Canecas punto ecológico reglamentario con base metálica de tres puestos con canecas de 35 litros tapa vaivén largo: 90cm ancho 40cm Alto 100cm Resistente para la separación de productos	1,00	UN	339.000,00
79	A-02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	Limpiones 1 En tela de toalla fileteada Color blanco sin estampado Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho	1,00	UN	3.300,00
80		Limpiones 2 En microfibra absorbente Color blanco sin estampado Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho	1,00	UN	3.300,00
81		Bayetilla 1 En tela fileteada 100% algodón y fibra natural Color blanco sin estampado Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	1,00	UN	4.800,00
82		Limpiones 4 En tela fileteada Color blanco sin estampado Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	1,00	UN	4.800,00
83	A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	Escoba 1 Cerdas de PVC con puntas tipo orzuela Bastón de madera 120 cm incluido Medidas del cepillo 30 cm x 6 cm x 17 cm Altura de las cerdas 13 cm base en plástico con acople tipo rosca	1,00	UN	6.050,00
84		cepillo para barrer calles tipo edis trapisol de 60 centímetros cerda dura mango madera con longitud 140Cm	1,00	UN	12.000,00
85		Cepillos Para pisos Cuerpo elaborado en plástico Cerdas duras en fibra plástica Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	1,00	UN	7.250,00
86		Trapero Elaborado con hilaza de algodón natural Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo Material de base en plástico con acople tipo rosca Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm	1,00	UN	9.900,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

SO0310-1

87	<p>Trapero Elaborado con hilaza de algodón natural Mecha con peso mínimo de 750 gr y extensión mínima de 32 cm de largo Material de base en plástico con acople tipo rosca Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm</p>	1,00	UN	10.450,00
88	<p>Cepillo para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas Extensión mínima de las cerdas es de 25 cm Base y mango elaborados en plástico Mango con longitud mínima de 33 cm</p>	1,00	UN	4.200,00
89	<p>Rastrillo 1 Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm</p>	1,00	UN	14.850,00
90	<p>Haraganes 1 Para limpiar vidrios Con banda de goma con longitud mínima de 25 cm Mango con longitud mínima de 60 cm</p>	1,00	UN	18.000,00
91	<p>Haraganes 3 (Compra) Para escurrir pisos Con banda de goma con longitud mínima de 35 cm</p>	1,00	UN	41.250,00
92	<p>Atomizadores en plástico transparente de 500 cm</p>	1,00	UN	3.500,00
93	<p>Bomba Atomizador Manual 2l Fumigadora Aspersor Pulverizador Marca BOMBA Modelo ATOMIZADOR Tipo de pulverizador manual de compresión previa Capacidad total 2 L Otras características Altura del pulverizador manual x Ancho del pulverizador manual x Largo del pulverizador manual: 33 cm x 12 cm x 19 cm Con válvula de seguridad: Sí Material del cuerpo: Plástico Material de la boquilla: Metal</p>	1,00	UN	30.000,00
94	<p>Rastrillo Metálico Escoba 22 Dientes Lobster Jardín Mango madera con longitud mínima de 120 cm</p>	1,00	UN	37.000,00
95	<p>Escurretrapeo de trapero en material plástico resistente para trapero normal medidas 575 cm largo x 395 cms ancho aprox ruedas de 360° de giro palanca para escurrir manija metálica sistema push (empuje) que evita el contacto con los residuos</p>	1,00	UN	366.400,00
96	<p>Escoba 2 Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 04 y 06 mm Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto Material de base en plástico con acople tipo rosca Mango madera con longitud mínima de 120 cm</p>	1,00	UN	4.000,00
97	<p>quita telarañas dimensiones : 175 cm 20 cm largo 175 cm</p>	1,00	UN	12.000,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

SC0910-1

		Cepillo plano para limpieza de superficies Limpieza a fondo del polvo gracias a la carga estática Cerdas de nylon ajustadas para una mejor absorción del polvo Puede enroscarse en un mango telescópico una amplia variedad de cepillos para el polvo y productos de microfibra			
98		Brillador en mopa Tamaño ancho 90 cm largo 17 cm Material: Algodón Sintético Cabo: 160 M Color: blanco	1,00	UN	57.000,00

El presente contrato se adjudicará por el valor del presupuesto total, toda vez que el contrato es de suministros y el contratista presenta valores unitarios de los ítems requeridos por las unidades.

NOTA 1: LA CENAC REGIONAL CALI se reserva la facultad de definir qué bienes adquiere, así como la de ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

Una vez revisada la oferta, el valor definitivo para satisfacer la necesidad de acuerdo a los precios ofertados, es de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MIL CTE (\$167.131.243,17) IVA INCLUIDO.

NOTA 1: LA CENAC REGIONAL CALI se reserva la facultad de definir qué bienes adquiere, así como la de ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR UNIDAD

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAACA3	\$ 400.337,42
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAACA3	\$ 417.877,04
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BAACA3	\$ 1.671.519,25
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA3	\$ 2.679.872,12
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA3	\$ 389.927,46
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAACA3	\$ -
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA3	\$ 1.515.874,25

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BADRA 13	\$ 418.564,00
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BADRA 13	\$ 325.307,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BADRA 13	\$ 902.590,00



A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BADRA 13	\$ 1.261.178,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BADRA 13	\$ 588.629,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BADRA 13	\$ 126.683,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BADRA 13	\$ 753.708,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BADRA 15	\$ 693.216,00
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BADRA 15	\$ 346.608,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BADRA 15	\$ 1.386.444,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BADRA 15	\$ 2.079.660,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BADRA 15	\$ 970.500,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BADRA 15	\$ 207.960,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BADRA 15	\$ 1.247.796,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BADRA14	\$ 418.326,00
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BADRA14	\$ 325.307,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BADRA14	\$ 883.074,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BADRA14	\$ 1.256.061,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BADRA14	\$ 588.391,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BADRA14	\$ 126.088,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BADRA14	\$ 753.351,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BADRE 5	\$ 509.710,00
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BADRE 5	\$ 254.855,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BADRE 5	\$ 1.019.431,75
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BADRE 5	\$ 708.058,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BADRE 5	\$ 713.592,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BADRE 5	\$ 152.908,25



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

SC910-1

A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BADRE 5	\$	917.485,00
--------------------	--------	------------------------------------	---------	----	------------

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAMJO	\$ 131.222,16
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAMJO	\$ 409.466,17
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BAMJO	\$ 1.637.876,21
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMJO	\$ 2.638.491,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAMJO	\$ 1.480.317,12
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAMJO	\$ -
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAMJO	\$ 1.486.201,29

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAMOG	\$ 818.932,33
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAMOG	\$ 409.466,17
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BAMOG	\$ 1.637.876,21
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMOG	\$ 2.638.491,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAMOG	\$ 1.287.817,12
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAMOG	\$ -
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAMOG	\$ 1.486.201,29

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAMRO	\$ 818.932,33
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAMRO	\$ 409.466,17
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BAMRO	\$ 1.637.876,21
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMRO	\$ 2.638.491,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAMRO	\$ 1.287.817,12
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAMRO	\$ 60.295,92
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAMRO	\$ 1.486.201,29

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAPOM03	\$ 356.788,33
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAPOM03	\$ 178.394,17



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

502910-1

A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BAPOM03	\$	713.588,21
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAPOM03	\$	1.252.047,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAPOM03	\$	640.801,12
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAPOM03	\$	-
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAPOM03	\$	654.337,29

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAS03	\$ 274.895,37
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BAS03	\$ 1.099.591,21
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS03	\$ 1.976.401,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS03	\$ 1.024.057,29
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAS03	\$ 219.438,83
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS03	\$ 1.011.433,96

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BASEC3	\$ 290.617,83
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BASEC3	\$ 165.933,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BASEC3	\$ 1.034.994,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASEC3	\$ 2.007.276,33
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BASEC3	\$ 912.752,75
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BASEC3	\$ 144.375,87
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BASEC3	\$ 1.118.439,67

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BASMI 3	\$ 390.431,37
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BASMI 3	\$ 195.215,92
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BASMI 3	\$ 780.874,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASMI 3	\$ 1.334.808,75



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

502110-1

A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BASMI 3	\$ 673.771,33
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BASMI 3	\$ 144.375,87
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BASMI 3	\$ 713.683,21

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BASPC03	\$ -

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BATOT12	\$ 356.788,33
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BATOT12	\$ 178.394,17
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BATOT12	\$ 713.588,21
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BATOT12	\$ 1.252.047,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BATOT12	\$ 640.801,12
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BATOT12	\$ 137.310,67
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BATOT12	\$ 654.337,29

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BATOT13	\$ 356.788,33
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BATOT13	\$ 178.394,17
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BATOT13	\$ 713.588,21
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BATOT13	\$ 1.252.047,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BATOT13	\$ 640.801,12
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BATOT13	\$ 137.310,67
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BATOT13	\$ 654.337,29

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BICOD	\$ 482.504,21
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BICOD	\$ 241.252,33
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BICOD	\$ 965.020,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BICOD	\$ 1.810.878,54
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BICOD	\$ 958.117,33
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BICOD	\$ -
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BICOD	\$ 892.742,12



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

520310-1

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BIPIC	\$ 818.932,33
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BIPIC	\$ 409.466,17
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BIPIC	\$ 1.637.876,21
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BIPIC	\$ 2.638.491,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BIPIC	\$ 1.287.817,12
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BIPIC	\$ 275.958,67
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BIPIC	\$ 1.486.201,29

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BITER3	\$ 818.932,33
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BITER3	\$ 409.466,17
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BITER3	\$ 1.637.876,21
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BITER3	\$ 2.638.491,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BITER3	\$ 1.287.817,12
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BITER3	\$ 275.958,67
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BITER3	\$ 1.486.201,29

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BIVEN	\$ 146.076,08
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BIVEN	\$ 73.038,04
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BIVEN	\$ 292.164,17
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BIVEN	\$ 983.265,58
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BIVEN	\$ 628.418,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BIVEN	\$ 134.658,62
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BIVEN	\$ 299.282,96

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BR03	\$ 482.504,21
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BR03	\$ 241.252,33
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BR03	\$ 965.019,96
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BR03	\$ 1.810.878,54



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

50010-1

A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BR03	\$ 958.117,33
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BR03	\$ 205.308,87
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BR03	\$ 892.742,12

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BRAID2	\$ 482.504,21
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BRAID2	\$ 241.252,33
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BRAID2	\$ 965.019,96
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BRAID2	\$ 1.810.878,54
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BRAID2	\$ 958.117,33
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BRAID2	\$ 205.308,87
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BRAID2	\$ 892.742,12

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CCON2	\$ 1.252.500,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CCON2	\$ 787.500,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CENAC CALI	\$ 608.231,83
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CENAC CALI	\$ 304.409,91
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	CENAC CALI	\$ 2.776.698,13
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CENAC CALI	\$ 1.909.475,37
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CENAC CALI	\$ 1.275.422,42
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	CENAC CALI	\$ 273.294,34
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CENAC CALI	\$ 1.131.146,96

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	COEEJ	\$ 944.660,21
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	COEEJ	\$ 472.324,33
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	COEEJ	\$ 1.889.319,96
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	COEEJ	\$ 3.197.322,54
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	COEEJ	\$ 1.605.121,33
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	COEEJ	\$ 343.944,87
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	COEEJ	\$ 1.724.606,12



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

503101

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	COMOL2	\$ 482.504,21
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	COMOL2	\$ 241.252,33
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	COMOL2	\$ 965.019,96
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	COMOL2	\$ 1.810.878,54
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	COMOL2	\$ 958.117,33
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	COMOL2	\$ -
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	COMOL2	\$ 892.742,12

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIM16	\$ 113.750,00
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DIM16	\$ 45.500,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	DIM16	\$ 204.750,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIM16	\$ 242.515,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIM16	\$ 119.437,50
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	DIM16	\$ 191.100,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIM16	\$ 33.442,50

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIM17	\$ 113.750,00
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DIM17	\$ 45.500,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	DIM17	\$ 204.750,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIM17	\$ 242.515,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIM17	\$ 119.437,50
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	DIM17	\$ 191.100,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIM17	\$ 33.442,50

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIM18	\$ 113.750,00
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DIM18	\$ 45.500,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	DIM18	\$ 204.750,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIM18	\$ 242.515,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIM18	\$ 119.437,50
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	DIM18	\$ 191.100,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

503101

A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIM18	\$	33.442,50
--------------------	--------	------------------------------------	-------	----	-----------

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIM19	\$ 113.750,00
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DIM19	\$ 45.500,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	DIM19	\$ 204.750,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIM19	\$ 242.515,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIM19	\$ 119.437,50
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	DIM19	\$ 191.100,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIM19	\$ 33.442,50

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIM58	\$ 113.750,00
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DIM58	\$ 45.500,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	DIM58	\$ 204.750,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIM58	\$ 242.515,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIM58	\$ 119.437,50
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	DIM58	\$ 191.100,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIM58	\$ 33.442,50

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	EJECA	\$ 356.788,43
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	EJECA	\$ 178.394,17
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	EJECA	\$ 713.588,21
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	EJECA	\$ 1.252.047,50
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	EJECA	\$ 640.801,12
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	EJECA	\$ 137.310,67
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	EJECA	\$ 654.337,29

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	FUDRA5	\$ 1.170.619,00
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE	FUDRA5	\$ 700.799,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

500310-1

		PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	FUDRA5	\$ 2.385.030,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	FUDRA5	\$ 3.579.104,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	FUDRA5	\$ 1.636.915,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	FUDRA5	\$ 351.388,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	FUDRA5	\$ 2.104.401,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	GGVAL	\$ 373.610,08
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GGVAL	\$ 186.805,04
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	GGVAL	\$ 747.231,25
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GGVAL	\$ 1.293.428,12
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GGVAL	\$ 657.286,46
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	GGVAL	\$ 140.843,50
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GGVAL	\$ 684.010,25

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ZONA3	\$ 216.664,50
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ZONA3	\$ 216.664,50
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	ZONA3	\$ 379.164,50
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ZONA3	\$ 666.250,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ZONA3	\$ 113.750,00
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	ZONA3	\$ 119.055,08
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ZONA3	\$ 159.250,00

PARÁGRAFO PRIMERO: se confirma que, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

En **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

50310-1

de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, acta suscrita por el supervisor del contrato.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
6. De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Facturación electrónica

La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number)
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CALI, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)
7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN.
9. Los supervisores de la CENAC CALI deben ingresar a la plataforma "Software propio"



FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.

10. Para ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: <https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login> con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CALI.

11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.

13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.

14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CALI CALLE 5ª 83-00 Cantón Militar Pichincha – CALI - VALLE. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:

15-01-03-017; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#\$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026”, Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; xxxxxxx Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-017; Contrato N° xxxx xxxxx.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #\$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.

El contratista debe presentar facturación por separado, una factura por cada unidad beneficiaria sin sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas, de acuerdo al cuadro presupuestal plasmado en la invitación pública y estudios previos.

El contratista debe presentar facturación por separado, una factura por cada unidad beneficiaria sin sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas, de acuerdo al cuadro presupuestal plasmado en la invitación pública y estudios previos.

El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 2: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la Secretaria General Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

500310-1

la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago El citado pago se efectuará mediante consignación en la **CUENTA AHORROS PERSONA JURÍDICA No. 24147694083 del BANCO CAJA SOCIAL.**



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS

Identificado con **NI 9014000542**

Actualmente tiene(n) el producto **Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina CR 27 PALMIRA,** con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24147694083
Fecha de apertura:	18 de Julio de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a **CLIENTES Y PROVEEDORES,** realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día **Miércoles, 15 de Abril de 2026.**

Cordialmente,

Que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI,** con **NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN,** con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – **EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI,** se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: **A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADO, A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P., A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. RECURSO 10**

Nota: El contratista deberá presentar facturación por separado, de acuerdo a cada unidad beneficiada, sin sobrepasar el presupuesto asignado de cada unidad, validando siempre la información con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES TÉCNICAS:

El **CONTRATISTA** acreditará que los bienes y/o servicios cumplen con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales.

El contratista debe garantizar que los bienes y/o servicios a entregar será conforme a las normas técnicas y estará acorde con los parámetros de calidad.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@ejercito.mil.co



503101

PÚBLICA RESERVADA

A continuación, se relacionan las características técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-002-01					PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTE NCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
1	3219302	Papel higiénico 1 - Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Unidad	0	1	1			
2	3219302	Papel higiénico 2 - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Unidad	0	1	1			
3	3219304	Toallas para manos 1 - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Unidad	0	1	1			
4	3219304	TOALLA MANO PAPEL Toallas de papel en Z doble hoja natural paquete por 150 Unidades	Unidad	0	1	1			
5	3219305	Servilleta papel - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho - Paquete por 200 servilletas	Paquete	0	1	1			
6	32193	Paño Ultra absorbente multiusos color amarillo. Ancho 20,5 centímetros, Medidas abierto 38 x 38 cm Alto, 4 centímetros, Largo 20,5 centímetros.	Unidad	0	1	1			
7	3219302	Papel Higiénico X 12 unidades doble hoja. Sub categoría: Papel Higiénico Convencional WH 48X1X32M Peso Base g/m2 27,60 29,6 31,6 Calibre 1000/pulg 8 10,5 13 Blancura % 83 86 89 Resistencia MD gf/3" 1050 1650 2250 Resistencia CD gf/3" 400 700 1000 Ancho de hoja mm 96 96 97,5 Largo de hoja mm 112 112 114 Embozado Patrón - Microembozado	Paquete	0	1	1			
8	3219302	papel higiénico industrial pack 04 rollos de 400 metros x rollos Peso Base / Gramaje g/m² 28 30 32, Ancho de la Hoja mm 89 93 97, Diámetro mm 220 225 230, Metraje m 249 250 251, Color - Blanco. Largo mm 450, Ancho mm 225, Alto mm 186 Peso Neto kg 2,84, Peso Bruto kg 3,18	Paquete	0	1	1			
9	32193	Pañuelos doble hoja, caja por 50 unidades. Sistema One-at-a time, lo que permite dispensar hoja por hoja del empaque sin manipular el contenido. Color Extra Blanco, dimensiones 3,5 An x 11,5 An x 15,5 La cm, Medidas de bolsa/caja 14 An x 48 An x 59 La cm, Unidades por bolsa/caja 42 paquetes, Unidades por bolsa/caja 1 paquete x 50 hojas, Hojas por paquete 50 uds, Dimensiones de hoja 21,6 x 14	Paquete	0	1	1			
10	3219307	toallas de papel para cocina- resistentes en seco y húmedo, papel tissue ultrasorbente- rollo x 46 hojas aprox-duramax	Unidad	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-003-03					ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTE NCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
11	3338013	Varsol ecológico 1 -Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	Litro	0	1	1			
12	3338013	Varsol ecológico 1 - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-004-01					QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTE NCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

500315-1

13	34131	Alcohol industrial 1 - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
14	34131	Gel antibacterial para manos - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
15	34131	Alcohol industrial 2 - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000cc	Litro	0	1	1			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-004-02				PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
16	3424014	Hipoclorito de Sodio. Apariencia a 20°C Líquido Amarillo Transparente Viscosidad a 15°C N.A. Punto de Congelación -4 °C Olor Característico al cloro Densidad a 20°C 1.10 g/cc Valor de pH 11.00 – 13.00 Solubilidad Soluble en agua Page 2 Concentración (%m/v NaOCl) 5% Máx. en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
17	3424014	Blanqueador o hipoclorito. Solución con una concentración mínima del 5%. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	Litro	0	1	1			
18	3424014	Blanqueador o hipoclorito: Solución con una concentración mínima del 5%, Formulación líquida balanceada y estabilizada de hipoclorito de sodio, limpia blanquea y desinfecta todo tipo de superficies Presentación garrafa X 20 Litros	Caneca	0	1	1			
19	3424014	Hipoclorito de Sodio. Presentación en pastillas para baño, sin olor x 100 gramos paquete mínimo 6 pastillas	Paquete	0	1	1			
20	3424014	Cloro pastillas desinfección 91% (hipoclorito de calcio) x 1 kilo X 50 unidades	Paquete	0	1	1			
21	3423115	Acido muriático presentación 3750 CC	Galón	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-004-06				ABONOS Y PLAGUICIDAS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
22	3466401	Creolina 1 - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	0	1	1			
23	3466102	Insecticida 1 - Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	Unidad	0	1	1			
24	3466401	Creolina 2 - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
25	3466401	Desinfectantes Creolina. Composición: mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: líquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad contenido 3.5 lts	Galón	0	1	1			



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

3000101

26	3466301	<p>Matamalezas Composición: Glifosato 36% p/v (360 g/l) (en forma de Sal Isopropilamina). Concentrado Soluble (SL) Dosis de empleo: 125 ml (para control de anuales, fáciles) por mochila. Utilizar de 0,3 a 0,6 ml por m2. 250 ml (para control de perennes, difíciles) por mochila. Utilizar de 0,6 a 1 ml por m2. Presentación: Envase de 500 ml con tapón dosificador. Características: Herbicida de acción sistémica total formulado a base de glifosato. La aplicación se realiza sobre las hierbas o plantas que se desee controlar cuando éstas estén en crecimiento activo.</p>	Unidad	0	1	1			
----	---------	---	--------	---	---	---	--	--	--

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-005-03				JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
27	3532209	Desinfectante para uso general. Con agente tensoactivo con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agente tensoactivo con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galon	0	1	1			
28	3532209	Desinfectante para uso general. Con agentes tensoactivos con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	unidad	0	1	1			
29	3533102	Limpiador multiusos. Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	0	1	1			
30	3532209	Líquido desengrasante Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
31	3532204	Líquido para limpiar vidrios. Con agentes principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
32	3532204	Líquido para limpiar vidrios. Con agente principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	unidad	0	1	1			
33	3532210	Pastilla desinfectante para sanitario - Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso mínimo de 45 gr	Unidad	0	1	1			
34	3532213	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	Unidad	0	1	1			



Call 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
 Correo electrónico de la unidad – cenaccal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

SC0315-1

35	3533303	Lustrador de muebles - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	Unidad	0	1	1			
36	3533202	Cera emulsionada Neutra - Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
37	3533202	Cera emulsionada roja - Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
38	3533101	Ambientador 1 - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
39	3533101	Ambientador automático con repuesto Diferentes aromas cúbicos 175g/270ml/270cm peso 0,9 Kg	Unidad	0	1	1			
40	3533101	Ambientador en aerosol con fragancias naturales que perduran en el ambiente. De 400 ml, peso de 560 g, largo de 5.80 cm, ancho 5.80 cm, alto 22.40 cm. Caja por doce unidades.	Unidad	0	1	1			
41	3533101	Ambientador varitas en aceite perfumado por 12 unidades de 80ml, peso 130g, largo 5.5 cm., ancho 10 cm, alto 24.5 cm. Frutos Rojos	Unidad	0	1	1			
42	3532201	DETERGENTE EN POLVO , de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación bulto por 20 Kg	Bulto	0	1	1			
43	3532201	DETERGENTE EN POLVO , de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación bolsa por 5 Kg	Unidad	0	1	1			
44	3532201	Detergente en Polvo . Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. -Presentación: bolsa 500gr	Unidad	0	1	1			
45	3532201	Detergente en polvo con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa mínimo de 1000gr	Litro	0	1	1			
46	3532201	Detergente en Polvo . Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa 250 Kg.	Unidad	0	1	1			
47	3532202	Detergente líquido Componentes y concentración: 34,2% De tensoactivos en solución acuosa, agente moderador espuma, aroma, preservante, colorante y niveladores de pH. Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral. PH: 7 a 8 +/- 0.5 Densidad(20°C): 1,15 +/- 0.5 Miscibilidad: Totalmente soluble en agua Espuma: moderada Biodegradable: positivo Viscosidad (cP): 1000 +/- 300 cP en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
48	3532101	JABÓN LAVALOZA LIQUIDO Sistema dosificador líquido traslúcido para lavar loza homogénea y libre de grumos Contiene extracto de aloe vera, glicerina y aroma a limón tensoactivos biodegradables Agente antibacterial unidad por 850 ML	Unidad	0	1	1			
49	3532105	Jabón líquido Aroma: frutos rojos con vitamina E y provitamina B5 Color: Rojo Presentación: 2000 ml. Jabón Anhidro, en %: 60.0 Min. Acidez libre como ácido oleico, en %: 2,5 Max. Cloruros como NaCl, en %: 1.2 Max. Materia inorgánica insoluble en alcohol y en agua, en %: 4,0 Max.	Galón	0	1	1			
50	3533103	MALLA ANTILORES PARA ORINAL Diferentes fragancias y colores Pestañas indicadoras para contar los días de uso Diámetro: 17 cms aproximadamente 1000 vellos de caucho que permiten filtrar residuos para que no se tape el orinal.	Unidad	0	1	1			
51	3533104	Repuesto ambientador en aceite natural repuestos para dispensador de corriente x 3. solución con esencias florales naturales de gran duración- con fragancia en una concentración del 1,5%- en múltiples fragancias. 63 ml / 63 cm3	Unidad	0	1	1			
52	3533104	repuesto ambientador en aceite para uso en dispositivo eléctrico, x 250 ml.	Unidad	0	1	1			
53	3532101	Jabón de dispensador para manos 1 - con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - PH entre 5,5 a 7 - Líquido en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500ml.	UNIDAD	0	1	1			



54	3532210	Silicona emulsionada multiusos para brindar protección y limpieza a las superficies de plástico de los automóviles, muebles de madera, cuero, cordobán, cuerina, fórmica, entre otros; permitiendo resultados inmediatos de auto brillo y limpieza con mayor durabilidad para hacer repeler el polvo. COMPOSICIÓN: Silicona, Emulsionante fragancia Agua. APARIENCIA: Emulsión Líquido, DENSIDAD 25° g/mL 0.9800 – 1.0000 g/mL, OLOR Dulce, COLOR BLANCA, pH (Directo) 6.0 – 8.0 unidad por 3.785 cc	Galón	0	1	1			
55	3533102	limpia pisos antibacterial Limpiador multiusos , elimina el 99.9% de las bacterias que pueden causar malos olores, teniendo siempre como resultado limpieza profunda con un duradero y agradable aroma en recipiente plástico con capacidad mínima de 3000 cc.	Galón	0	1	1			
56	3533101	Ambientador - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	Galón	0	1	1			
57	3532202	Detergente líquido Componentes y concentración: 34.2% De tensoactivos en solución acuosa, agente moderador espuma, aroma, preservante, colorante y niveladores de pH. Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral. PH: 7 a 8 +/- 0.5 Densidad(20°C): 1.15 +/- 0.5 Miscibilidad: Totalmente soluble en agua	Galón	0	1	1			
58	3532330	Toallas Húmedas de color blanco x 100 Unidades, libre de alcohol, hipoalergénica: Bolsa con 100 Sachets Toalla Limpiadora Dimensiones (mm): Largo 50, Ancho 250, alto 345 Peso Bruto: 5,7 g Peso Neto: 4,8 g	Paquete	0	1	1			
59	3533104	Ambientador en aceite natural repuestos para dispensador de corriente x 3. solución con esencias florales naturales de gran duración- con fragancia en una concentración del 1,5%- en múltiples fragancias. 63 ml / 63 cm3	unidad	0	1	1			
60	3532210	Blanqueador o hipoclorito Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
61	3532330	PANITOS HUMEDOS Pañitos húmedos con Aloe Natural tela súper acolchada 0% alcohol (alcohol etílico) y parabenos Hipo alérgicos Paquete por 100 pañitos	Paquete	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005-04					PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
62	3549099	Destapadores De Cañerías de 350 gr, medidas 14x8x8 cm. Formato Polvo, Presentación Frasco (plástico/vidrio).	Unidad	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-02					OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
63	3627009	Destapador para sanitario (chupa) - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	0	1	1			



Call 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

50010-1

CONTINUACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 045 MC – CENACAL-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026".

64	3626001	Guantes. Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 18. Tallas 7 a 9. Color negro. PAR	Par	0	1	1			
65	3626001	Guantes. Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 25. Tallas 7 a 9. Color negro. PAR	Par	0	1	1			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									
A-02-02-01-003-006-04									
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
66	3641001	Bolsas plástica 1 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Paquete x 10	Paquete	0	1	1			
67	3641001	Bolsas plástica 22 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - paquete x 10	Paquete	0	1	1			
68	3641001	Bolsa Para Basura Negra de 50cm de ancho X 60cm de alto Calibre 0,8 Paquete X 100.	Paquete	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-09					OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
69	3694016	Recogedor de basura 1 - Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	0	1	1			
70	3694005	Baldes (Compra) - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	0	1	1			
71	3694015	Espojilla 1 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	0	1	1			
72	3694015	Espojilla 2 - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	0	1	1			
73	3694015	Fibra verde abrasiva líder en rendimiento tramado de fibra sintética con material abrasivo que la hace inoxidable. De 150x200x50mm.	Unidad	0	1	1			
74	3694099	Organizador porta escobas (Compra) - Con capacidad para organizar mínimo 4 escobas de manera simultánea	Unidad	0	1	1			
75	3694012	Caneca Pedal Redonda - Elaborada Plástico - De color negro - capacidad 4,5 litros - Tamaño de 24,2 cm de ancho por 25,4 cm de alto - largo 20 cm	Unidad	0	1	1			
76	3694012	Papelera - Cuerpo plástico sin tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Unidad	0	1	1			
77	3694012	PAPELERA TIPO ESCRITORIO Color: Gris Dimensiones: 28,9cm largo X 21,0cm ancho X 30,8cm alto Capacidad: 13 Lt Material: Plástico Proceso: Moldeo por inyección	Unidad	0	1	1			
78	3694012	Canecas punto ecológico, reglamentario con base metálica de tres puestos con canecas de 35 litros tapa vaivén largo: 90cm.ancho 40cm. Alto 100cm. Resistente para la separación de productos	UNIDAD	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-007-09					OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.				



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

SC0310-1

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
79	3791009	Limpiones 1 - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	0	1	1			
80	3791009	Limpiones 2 - En microfibra absorbente - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	0	1	1			
81	3791009	Bayetilla 1 - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	unidad	0	1	1			
82	3791009	Limpiones 4 - En tela fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-008-09				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.					

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
83	3899302	Escoba 1. - Cerdas de PVC con puntas tipo orzuela - Bastón de madera 120 cm, incluido - Medidas del cepillo 30 cm x 6 cm x 17 cm - Altura de las cerdas 13 cm - base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	0	1	1			
84	3899303	cepillo para barrer calles tipo edis trapisol de 60 centímetros cerda dura mango madera con longitud 140Cm.	Unidad	0	1	1			
85	3899303	Cepillos - Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	0	1	1			
86	3899314	Trapero - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1			
87	3899314	Trapero - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 750 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1			
88	3899303	Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	0	1	1			
89	3899317	Rastrillo 1 - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1			
90	3899303	Haraganes 1 - Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 25 cm. - Mango con longitud mínima de 60 cm	Unidad	0	1	1			
91	3899303	Haraganes 3 (Compra) - Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 35 cm	Unidad	0	1	1			
92	3899408	Atomizadores en plástico transparente de 500 cm.	Unidad	0	1	1			
93	3899408	Bomba Atomizador Manual 2l Fumigadora Aspensor Pulverizador Marca BOMBA Modelo ATOMIZADOR Tipo de pulverizador manual de compresión previa Capacidad total 2 L Otras características Altura del pulverizador manual x Ancho del pulverizador manual x Largo del pulverizador manual: 33 cm x 12 cm x 19 cm Con válvula de seguridad: Sí Material del cuerpo: Plástico Material de la boquilla: Metal	Unidad	0	1	1			
94	3899317	Rastrillo Metálico Escoba 22 Dientes Lobster Jardín - Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1			



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

SC0310-1

95	3899314	Escurreador de trapero en material plástico resistente para trapero normal-medidas 57,5 cm largo x39.5 cms ancho aprox, ruedas de 360° de giro, palanca para escurrir, manija metálica- sistema push (empuje) que evita el contacto con los residuos	unidad	0	1	1			
96	3899302	Escoba 2 - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1			
97	3899303	quita telarañas dimensiones : 175 cm , 20 cm - largo 175 cm - Cepillo plano para limpieza de superficies. Limpieza a fondo del polvo gracias a la carga estática. Cerdas de nylon ajustadas para una mejor absorción del polvo. Puede enroscarse en un mango telescópico, una amplia variedad de cepillos para el polvo y productos de microfibra	unidad	0	1	1			
98	3899304	Brillador en mopa - Tamaño ancho 90 cm, largo 17 cm. - Material: Algodón - Sintético Cabo: 1,60 M Color: blanco	Unidad	0	1	1			

El CONTRATISTA se comprometió a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	El oferente deberá certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso, calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original.
2	El oferente debe manifestar el compromiso de la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
3	El oferente deberá diligenciar el anexo 02 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" indicando <u>LA MARCA</u> de cada uno de los productos a ofertar
4	El oferente debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características Y CON FECHA NO MENOR A SEIS MESES DE VENCIMIENTO. El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.
5	Durante la entrega de los elementos y/o insumos se deben tomar y poner en práctica todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega
6	Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas.
7	Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.
8	El oferente deberá certificar que desde la previa solicitud de los productos tendrá un tiempo máximo de TRES (03) días hábiles para la respectiva entrega de los mismos.
9	El oferente deberá entregar bienes de primera calidad, no se aceptarán elementos remanufacturados.
10	El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a correr con cada uno de los gastos de transporte y entrega
11	El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a suministrar elementos de primera calidad, y a juicio del supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en las especificaciones



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO. Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO: Se requiere esta garantía, teniendo en cuenta que la entidad requiere que el contratista seleccionado cumpla en un 100% con el objeto contractual, de acuerdo con las normas de contratación vigentes las condiciones establecidas en el estudio previo y las obligaciones contractuales. Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de cumplimiento, equivalente al treinta (30%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Garantía que ampare la calidad de los bienes, de acuerdo con la metodología propuesta por la Entidad. Debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Garantía Única	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.			

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.



Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que no satisfagan la necesidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL CALI.



El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA TÉCNICA Y/O DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:

GARANTÍA TÉCNICA Para el presente proceso de selección el CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios, cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.

1. Que los bienes y/o servicios corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual
2. En caso de que los bienes lleguen en mal estado o con problemas de empaque el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio de los mismos.
3. Deberá cubrir seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción
4. Que los bienes y/o servicios queden programado, instalados y puestos en funcionamiento

Nota 1: El Contratista se comprometió por medio de certificación suscrita en documento independiente a indicar todos los numerales antes señalados.

Término de respuesta de la garantía técnica. El CONTRATISTA se comprometió a anexar por escrito en documento independiente que en caso de que se presenten requerimientos sobre el bien o servicios y que no cumpla con las especificaciones técnicas, el contratista debe realizar revisión de los bienes y/o servicios dentro de los dos (02) días HÁBILES siguientes, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el Contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenacal@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

SC015-1

- establecidas en la Invitación Pública y contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
 4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
 6. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
 7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
 8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
 9. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
2. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
4. Garantizar la calidad de los bienes que entrega.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica o componentes, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas.
6. Diligenciar el formulario “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN” conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en Invitación Pública y allegar el mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
7. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor del contrato).
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación pública.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SUPERVISOR: El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”.



En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la supervisión estará a cargo de:

GRADO. NOMBRE APELLIDOS, CORREO Y CONTACTO
MY. JORGE MEJIA ACHICANOY Ejecutivo y 2do Comándate BAMOG y/o quien haga sus veces Cel: 3113174126 jorgemejiaac@ejercito.mil.co Supervisor del Contrato

El seguimiento y el control del contrato será de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, y las funciones establecidas en la resolución de nombramiento No. 2026188000026685 del 10 abril del 2026, y el manual de contratación de Ministerio de Defensa Nacional.

El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones, entre otras las que se enuncian a continuación:

1. Del ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos.

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- h) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Anti soborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."



NOTA: Además de las obligaciones generales aquí consignadas, deberán indicarse todas aquellas que sean necesarias, de acuerdo con el objeto del contrato.

2. Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

1. Momentos y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

1.1 Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

1.2 El Gerente de Proyecto, le informará al supervisor mediante oficio sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:

- Del contrato.
- Copia de la propuesta
- De las garantías con su correspondiente aprobación.

1.3 Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.

1.4 El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

2. Funciones generales de los Supervisores

En el aspecto Técnico – Administrativo

- a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia. La Dirección de Contratación o la dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora responderá este requerimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la (UNIDAD ORDENADORA) o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- c) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la (UNIDAD ORDENADORA) del Ejército Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
- d) Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obra, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia



- mensual del documento se remitirá a la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora para que reposen en la carpeta maestra del proceso.
- e) El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o a quienes hayan participado en la elaboración del pliego (solicitud de oferta o invitación pública) y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
 - f) De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
 - g) El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el comité técnico evaluador y el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
 - h) El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados y deberá abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
 - i) El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - o Si el bien y/o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - o Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - o Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas, según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifique suficientemente, para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - o Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.
 - j) El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del



contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- k) El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- l) El Supervisor, si es necesario solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la Unidad Ejecutora elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden.
- m) El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- n) Para que el supervisor expida al acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.
- o) El Supervisor, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborará dentro del mes siguiente su terminación un acta de liquidación final del contrato acompañada de los documentos soportes.
- p) El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes) el reporte swift y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica). Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos sólo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

3. Funciones particulares de los supervisores:

- a) Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- b) Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- c) Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.



- d) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- e) Verificar la correcta ejecución del contrato.
- f) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- g) Atender y resolver en coordinación con la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora y los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- h) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso contrario avisará de esta circunstancia a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.
- i) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, sobre los inconvenientes presentados.
- j) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.
- k) El supervisor del contrato deberá crear usuario en la plataforma de SECOPII, con la finalidad de publicar los informes, actas de recibido a satisfacción y demás documentos requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
- l) El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a la guía financiera número 63 trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de facturación – SIIF NACION 2024, emitida por la Dirección Financiera Ministerio de Defensa Nacional.

Además de las funciones aquí descritas, el Supervisor del contrato, debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c. En el evento de que el CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de



retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

- d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho



constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CÓDIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y



riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO: Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012. Liquidación Bilateral (Mutuo acuerdo): Las partes pactan un término. Si no lo hacen, la norma supletiva establece 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o la terminación anticipada. Liquidación Unilateral (Entidad estatal): Si no hay acuerdo tras los 4 meses, la entidad dispone de 2 meses adicionales para realizarla mediante acto administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DEMAS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, el 11 de mayo de 2026.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-CALI

Teniente Coronel FARID OROZCO SUÁREZ

Director y Ordenador del Gasto
Director Central Administrativa Y Contable Regional Cali

POR EL CONTRATISTA

FREE COMERCIALIZADORA Y LOGÍSTICA SAS

NIT: 901400054-2

Representante Legal

MONICA LISETH QUIMBAYO REALPE

C.C. N.º: 38.641.682. expedida en Cali - Valle

Notificado:

MY. JORGE MEJIA ACHICANDY
Ejecutivo y 2do Comandante BAMOG
Supervisor del Contrato

Elaboró:

ABG. MARCELA GRAJALES MORENO
Comité Evaluador Jurídico CENAC-CALI

ECON. ELIZABETH CORTES
Comité Económico Evaluador CENAC-CALI

SV. LUIS FERNANDO BENAVIDES ANGULO
Comité Técnico Evaluador

Revisó:

SV. DANIEL HURTADO
Jefe de Contratación CENAC-CALI



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. - Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad - cenaccal@ejercito.mil.co



2024103

PÚBLICA RESERVADA

